

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

EXPEDIENTE EXP036/2016/19: Redacción del proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra y dirección de ejecución para la construcción del Taller nº 2 de la Facultad de Enfermería en el Campus de Algeciras de la Universidad de Cádiz

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 22 de marzo de 2017 se suspende los efectos del acuerdo de clasificación de fecha 25 de enero de 2017, por el que se clasifican los licitadores al procedimiento, en base a la propuesta del informe de valoración del Área de Infraestructuras de fecha 15 de diciembre de 2016, hasta la finalización de la nueva negociación, por defecto de forma en la misma, retro trayendo el expediente al momento en que se realizó dicho acto.

Visto el informe de valoración del Área de Infraestructuras de fecha 28 de marzo de 2017, una vez realizado el nuevo acto de negociación conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento, y según propuesta de la responsable del contrato, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo, se confirma el resultado del acuerdo de clasificación de fecha 25 de enero, siendo ésta la clasificación por orden decreciente:

- 1ª. - EDUARDO TEJADA MARÍN
- 2º.- FRANCISCO CALLE SALGADO
- 3º.- JUAN FELIPE MILLÁN SIMÓ

Con fecha 26 de enero de 2016 se efectuó el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y dicho requisito fue cumplido satisfactoriamente por el empresario primer clasificado, conforme a lo establecido en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es por ello que, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

1º. Dejar sin efectos la suspensión del acuerdo de fecha 25 de enero de 2017 y confirmar la clasificación en ella establecida por orden decreciente:

- 1ª. - EDUARDO TEJADA MARÍN
- 2º.- FRANCISCO CALLE SALGADO
- 3º.- JUAN FELIPE MILLÁN SIMÓ

2º. Adjudicar el expediente de referencia al arquitecto EDUARDO TEJADA MARIN, NIF 31313060D, por un importe de 28.000 euros (veintiocho mil euros), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 33.880 euros (treinta y tres mil ochocientos ochenta euros) y período de ejecución vinculado a la duración de la obra afectada, que se estima en cinco meses.

Código Seguro de verificación: sR5DGWS6vW7Icn+6PdBxpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	05/04/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



sR5DGWS6vW7Icn+6PdBxpQ==

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la fecha

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)
EL GERENTE

Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación: sR5DGWS6vW7Icn+6PdBxpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	05/04/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	sR5DGWS6vW7Icn+6PdBxpQ==	PÁGINA	2/2
 sR5DGWS6vW7Icn+6PdBxpQ==				